

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Concurso-subasta

Se anuncia concurso - subasta para las obras de construcción de garaje y 10 viviendas en la casa - cuartel de Gijón, Oviedo, con un presupuesto de contrata de 3.745.495,71 pesetas.

Fianza provisional: 76.887 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "Boletín Oficial del Estado", número 313).

Plazo de ejecución: 12 meses. Número de viviendas, 10.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 11 del mismo mes en la Comandancia de Gijón (Oviedo).

Apertura de pliegos: A las 10 horas del día 14 de diciembre próximo en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina. El expediente de esta construcción y concurso - subasta han sido declarados de urgencia por Orden Ministerio de la Gobernación de 25-9-72.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de noviembre 1972. El General Jefe Administrativo de los Servicios, Ángel Delgado Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta villa, en el incidente de previo y especial pronunciamiento formulado por el Procurador don Luis Cuesta González en nombre de don Faustino Muñiz Menéndez en los autos de juicio universal de abintestato de don Blas Muñiz Suárez, doña Josefa Muñiz García, doña Cecilia de Blas Muñiz y doña Generosa Martínez Muñiz, en cuantía de ochenta mil pesetas, por la presente se emplaza a las personas desconocidas que puedan obstentar derechos a las herencias de dichos causantes, para que en término de seis días puedan personarse en forma en los autos incidentales, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, expido y firmo la presente para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Gijón, en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía número 134 de 1972, promovidos por el Procurador don Julio Carriño Arbesú, en nombre y representación de don Valentín Sirgo Martínez, mayor de edad, de esta vecindad, como presidente de la comunidad de propietarios de la casa número 12 de la calle

Eladio Carreño, de Gijón, contra otros y doña Aurora Luz Cifuentes Hortal, residente en Venezuela; los desconocidos herederos de doña María Josefa González Cabal y contra cualquier persona física o jurídica que por cualquier título pretenda ostentar algún derecho sobre la casa y patios de la casa número 12 de la calle Eladio Carreño antes citada, se emplaza, por medio de la presente, a dichos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de menor cuantía número 132/72, seguidos a instancia del Procurador señorita A. Posada, en representación de don José Manuel Riera Fernández, contra los herederos de don Secundino Díaz García y contra los demás que resulten o puedan ser herederos del mismo, se emplaza por medio del presente a dichos herederos, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda bajo apercibimientos de Ley.

Mieres a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Oviedo a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad "Inter Electrónica, S. A." (INTESA), domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis Álvarez González y dirigida por el Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra don Faustino Acebal Flórez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, declarado rebelde sobre pago de pesetas,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por "Inter Electrónica, S. A." (INTESA), contra don Faustino Acebal Flórez, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe hacer entero y cumplido pago a la entidad demandante de las cincuenta y siete mil seiscientos veintidós pesetas con veinte céntimos reclamadas, más mil novecientos cinco pesetas con diez céntimos de gastos de protesto y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, imponiendo también al demandado todas las costas. Así por esta sentencia que se notificará al demandado rebelde por edictos, si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario.

Tasación de costas practicada por don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 490/72.

Derechos de Registro y tramitación D. C. 11 y artículo 28, Decreto 18-VI-59: 120 pesetas.

Idem diligencias previas, artículo 28: 15.

Idem cumplimiento de dos exhortos, artículo 31: 50.

Idem ejecución, artículo 29: 30.

Reintegro del juicio y pólizas de Mutuality, D. C. 21: 295.

Idemnizaciones a Enrique Sabin García: 350.

Dietas y locomoción: 350.

Total: 1.210 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas mil doscientas diez pesetas (s. e. u o.) y para su notificación y vista por tres días al condenado al pago Alfredo Iglesias Suárez, mayor de edad, soltero, obrero, natural de Santo Emiliano, Mieres, hijo de Felisa Iglesias, vecino que fue de Mieres, B. Santa Marina, 16, segundo, hoy en ignorado paradero, al que corresponde satisfacer solamente la mitad, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE TINEO

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, Secretario, procedo a practicar la tasación de costas y liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio de faltas número 33 de 1972, ofreciendo el siguiente resultado:

Por Registro, Dp. C. 11: 20 pesetas.

Idem tramitación, artículo 28, tarifa primera: 100.

Idem recargo, artículo 28, tarifa primera: 100.

Por multas impuestas al condenado: 1.500.

Por Mutuality Judicial: 80.

Por despachos, Dp. C. sexta, tarifa primera: 200.

Por un despacho, Dp. C. 6 y artículo 31, tarifa primera: 75.

Por reintegros: 60.

Por dieta-locomoción Agente Judicial Dp. C. cuarta: 23,75.

Por ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera: 30.

Total: 2.188,75 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (s. e. u o.) que serán abonadas por el condenado Francisco Martínez Iglesias.

Tineo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Pablo Rascón.

Y para que sirva de traslado al condenado expresado, por término de tres días, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tineo a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Arroz de regulación

Para orientación del consumidor, se recuerda al público que en los establecimientos del ramo podrán adquirir arroz de regulación a los precios siguientes:

Arroz clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Arroz clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Arroz clase primera, a granel, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase primera, envasado matizado, 14,40 pesetas kilo.

Arroz clase primera-extra, envasado, 15 pesetas kilo.

Arroz clase primera-extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilo.

En todos los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase "primera" o "primera extra".

El arroz clase "primera", podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz, clase "primera-extra", se expendirá al público en su envase cerrado en origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en los que se indique la venta de arroz clase "primera", o en su defecto, la clase "primera-extra" y el precio correspondiente.

Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales

máximos para mayoristas y detallistas vendedores de arroz de regulación, comprendidos el impuesto de tráfico de empresa y de Arbitrios de las Diputaciones, son los que a continuación se expresan:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas en kilogramo para mayoristas y 0,75 en kilogramo para detallistas.

Arroz clase "primera-extra", 0,75 pesetas en kilogramo para mayoristas y 1,40 pesetas en kilogramo para detallistas.

Oviedo, 21 de noviembre 1972. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expediente: 465/70.

Contribuyente: Rodolfo Rodríguez Rubiera.

Domicilio: Pola de Siero.

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

Ejercicio: 1969.

Notificación puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación. Lo que comunico al interesado, Rodolfo Rodríguez Rubiera, para su publicación y efectos, acompañando copia del informe de la Administración.

La Coruña, 18 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de la capital

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1973, nacidos en el año 1953, en la provincia de Oviedo, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios S. S., 10083. Nombre y apellidos, Romualdo Damián Corbeira Padilla. Padres, Ro-

mualdo y Antonia. Naturaleza, Muros del Nalón. Vecindad, Guecho. Nacimiento, 11-4-1953.

Bilbao, 16 de noviembre 1972. El Jefe del C. R. M.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 del actual mes, se convoca a oposición libre una plaza de Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, que tiene asignado el grado retributivo 10 y está dotada con emolumento básico de 64.600 pesetas, dos pagas extraordinarias, las gratificaciones acordadas o que pueda acordar la Corporación municipal, aprobadas, en su caso, por la Dirección General de Administración Local, y demás emolumentos legales.

La oposición se regirá por las siguientes bases:

Base 1.ª—El titular de la plaza estará destinado en la Oficina Técnica municipal, subordinado técnico y jerárquicamente a sus superiores y al Secretario del Ayuntamiento, como Jefe de personal, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Base 2.ª—Para el desempeño de la plaza es necesario reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener una edad no inferior a 18 años, ni superior a 35. No obstante el exceso máximo de edad, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función o la dificulte.
- Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exige en esta convocatoria.

Base 3.ª—Modelo de instancia. Se presentará con arreglo al siguiente modelo:

"Don, con domicilio en, enterado de la convocatoria de oposición para cubrir plaza vacante de Aparejador

anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, ante V. I. hace constar:

a) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Estar en posesión del título de Aparejador.

c) Que ha observado siempre buena conducta y que carece de antecedentes penales.

d) Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida o dificulte el desempeño de la función.

e) Que se compromete a jurar los principios del Movimiento Nacional.

Suplica: Que se digne admitirle a la oposición convocada por reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Aparejador municipal.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lugar, fecha y firma)

Base 4.^a—Derechos y deberes. Son los generales establecidos en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

No tendrá derecho al percibo de honorario alguno por sus trabajos profesionales al servicio del Ayuntamiento.

Base 5.^a—Las instancias debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente en que se inserte este anuncio, en el "Boletín Oficial", del Estado o provincia (último que se publique), en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General).

Base 6.^a—A partir de la fecha de la publicación de los resultados del último ejercicio el aspirante propuesto por el Tribunal aportará todos los documentos para justificar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^a que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagio-

sa, o enfermedad que impida el normal ejercicio de su función.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificación negativa de penales.

f) Título de Aparejador.

g) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición en cuantas a circunstancias consten en su expediente personal.

Base 7.^a—Prueba de aptitud.—La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

Primer ejercicio.—Comprenderá dos partes:

a) Consistirá en la visita de inspección a una obra, construcción o terreno, designado por el Tribunal, pudiéndose tomar nota, gráficos y croquis para ser desarrollados posteriormente.

b) Consistirá en la redacción escrita y gráfica de un trabajo designado por el Tribunal en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio.

Tiempo máximo de redacción: Una hora.

El Tribunal con las notas y gráficos oír a los opositores sus respectivas explicaciones.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo simple de un tema del cuestionario número 1 anejo, elegido por el Tribunal de entre tres sacados a suerte.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio.—Será oral de dos temas sacados a la suerte, uno de Administración Local y otro de Urbanismo, comprendidos en el cuestionario número 2 anejo.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio.—(Voluntad).—En él los opositores podrán presentar cuantos méritos, trabajos, títulos, intervención en obras públicas y particulares, servicios en la Administración Local y cuantos otros estimen convenientes, debidamente documentados y probados.

Puntuación: de 0 a 10 puntos, estimada discrecional y conjuntamente por el Tribunal.

La puntuación final de cada opositor, se obtendrá sacando la media aritmética de las conseguidas en cada uno de los ejercicios, cuya calificación, a su vez, será también la media de las

puntuaciones de los miembros del Tribunal.

Fecha y lugar: La fecha y lugar de las pruebas de la oposición, se anunciarán con quince días de anticipación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

Base 8.^a—Composición del Tribunal.

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Rector de la Universidad.

El Arquitecto municipal del Ayuntamiento.

Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

El Secretario del Ayuntamiento, que podrá recabar para sí las funciones de Secretario.

El Jefe de Sección, que actuará de Secretario, en el supuesto de que no recabe para sí las funciones el titular.

Base 9.^a—Plazo de posesión.—El plazo para tomar posesión del cargo será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

Derechos supletorios: En lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de 10 de mayo de 1957 con la modificación del 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

Las dudas que se puedan suscitar en la interpretación de estas bases serán resueltas por el Tribunal.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por interposición del recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o provincia, último que se publique.

Anejo.—Programas

Cuestionario número 1

Tema 1.—Medición y valoración de las obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrata.

Tema 2.—Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3.—Control de inspección de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resis-

tencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 4.—Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Medición de estas obras.

Tema 5.—Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 6.—Control e inspección de obras de estructura metálica rebolada y soldada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 7.—Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condición de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 8.—Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9.—Control e inspección en obras de carpintería de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10.—Control e inspección en obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11.—Control e inspección de obras de pavimentación, chapados y revestimientos en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 12.—Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13.—Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14.—Control e inspección de vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15.—Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

Cuestionario número 2
Régimen Local

1.—La Administración Local española. Entidades municipales.

2.—Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento y su composición.

3.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

4.—Obras municipales. Breve

idea en la Ley de Régimen Local y Ley del Suelo.

5.—Contratación administrativa. Formas. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

6.—Cumplimiento de los contratos. Incumplimiento. Garantías. Responsabilidad.

7.—Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Funcionarios. Derechos y deberes.

8.—De los funcionarios técnicos. Nombramientos y situación. Funciones.

9.—Recursos municipales. Derechos y tasas, en especial la de licencia de construcción. Contribuciones especiales.

10.—Arbitrios sobre solares sin edificar. Arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos.

11.—Expropiación forzosa. Procedimiento general por Entidades Locales o por razón de urbanismo.

Urbanismo

1.—Ley de Régimen del Suelo. Finalidades y campo de aplicación.

2.—Planes territoriales y especiales. Formación y aprobación. Efectos.

3.—Valoración de terrenos. concepto y aplicación.

4.—Ejecución de los planos. Formas de gestión.

5.—Sistema de actuación. Breve idea de cada uno.

6.—Intervención administrativa. Licencias. Ordenes de ejecución y suspensión.

7.—Expedientes de ruínas. Tramitación y resolución.

8.—Registro municipal de solares. Ideas generales.

9.—Ley de 21 de julio de 1962 sobre valoración.

10.—Construcciones clandestinas o ilegales. Su concepto. Consecuencias de su declaración. Sanciones.

Consistoriales de Langreo a 28 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE OVIEDO

Concurso para provisión de la plaza de Oficial Mayor

Lista definitiva y tribunal

La lista definitiva, por orden de solicitudes de aspirantes Secretarios de primera categoría de Administración Local, ha quedado constituida como sigue:

Admitidos y número escalafón:

1.—Don Miguel Mostaza Fernández, 598.

2.—Don Gumersindo Martínez Fernández, 159.

3.—Don Francisco Javier González Lavín, 482.

4.—Don José María Blanco Pradilla, 424.

5.—Don Faustino Martínez Fernández, 508.

6.—D. Salvador Cepeda Martínez, 698.

7.—Don José Ramón Morilla Fernández, 468.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde - Presidente don Manuel Alvarez - Buylia y López-Villamil, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, o don Ramón Blanco Lizana, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Luis Arce Monzón, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; don Santiago Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, como titular, o don José González García, Funcionario Técnico - Administrativo del Gobierno Civil, como suplente; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado Jefe, en representación de la Abogacía del Estado, como titular, o don José López Muñiz y González Madroño, Abogado del Estado, como suplente, y don Celestino Fernández y Fernández - Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior de este Excelentísimo Ayuntamiento, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 18 de noviembre 1972. El Alcalde-Presidente. — El Secretario general.

DE RIBADESELLA

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y particularmente de los afectados por el presente aviso, que el lunes día 27 del actual y hasta el 31 de diciembre próximo, ambos inclusive se hallan al cobro en las dependencias municipales y en horas hábiles de oficina, los recibos por:

Solares sin edificar.

Solares mal vallados.

Tenencia de perros.

A los contribuyentes que no hi-

cieran efectivo el débito en el plazo señalado, se les pasará al cobro por vía ejecutiva, con los recargos reglamentarios, sin más aviso ni requerimiento.

Ribadesella, 26 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE SALAS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre del corriente año, acordó en principio desafectar del servicio público e incorporar al grupo de Bienes de Propios la Escuela vieja de la localidad de Priero, en este concejo, para en su día, en su caso, acordar la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 Reglamento de Bienes, a fin de que durante un mes puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Salas a 21 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY

AURELIO

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1972 y con el quorum legal, aprobó el expediente número dos de suplementos de crédito, al presupuesto ordinario de 1972, mediante transferencias del propio presupuesto.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados legítimos puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 3003404684, a nombre de don Fernando Dio-

nasio Alonso Fernández, o doña María Esther Díaz, adscrita a esta oficina de Gijón, se advierte al público en general que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Gijón, a 28 de noviembre de 1972.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS

"BULNES"

(Oviedo)

Concurso público

La Cooperativa de Viviendas "BULNES", al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, convoca concurso público para la construcción de un edificio en la parcela número 38 del polígono de Buenavista, en esta ciudad, conforme a los proyectos redactados.

Las obras comprenden:

52 viviendas subvencionadas, sótano para garajes y obras complementarias.

El presupuesto base, es de pesetas 33.785.164,58.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto base.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del 21 de diciembre de 1972.

Información: Todos los días laborables de 11,30 a 13,30 en el Instituto "Alfonso II de Enseñanza Media" calle de Santa Susana (esquina Calvo Sotelo), por los señores don Tomás Recio García, don José Sancho Ruiz y don Santiago Onís Juárez, miembros de la Junta Rectora.

Se pondrá a disposición de los interesados los pliegos de condiciones, memoria, presupuestos, etc., durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: A las 17 horas del día 22 de diciembre de 1972, siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Oviedo, 1 de diciembre de 1972. Por la Junta Rectora: El Presidente, Tomás de la A. Recio.